

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDR/A**

Reque, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 067-2023-MDR/GDSE, de fecha 10 de marzo del 2023, Carta N° 041- 2023-MDR-GM, de fecha 14 de marzo del 2023, Memorándum N° 022-2023-MDR/A, de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MDR/GDSE, suscrito por la Mg. Julia Rosa Incio Sánchez, presenta ante el despacho de la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento "ULE" de nuestro distrito, el cual tiene como objeto contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la clasificación de socio económico "CSE", de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, el cual fue aprobado a través de Resolución Ministerial N° 032-2020- MIDIS.

Que, mediante Carta N° 041- 2023-MDR-GM, suscrita por el Gerente Municipal, Abog. Elmo Miguel Monsefú Cojal solicitando la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento "ULE".

Que mediante Memorándum N° 022-2023-MDR/A, se solicita la emisión de la resolución de aprobación del acotado plan.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento "ULE" de la Municipalidad Distrital de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el Presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y oficinas correspondientes, de la Municipalidad Distrital de Reque, que intervienen en la ejecución del acotado plan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

